

RESOLUCION N° 400/19
CRESPO (ER), 03 de Junio de 2019

VISTO:

El Concurso de Precios N° 51/19, para la adquisición de nafta grado 2 destinada a vehículos municipales para consumo mes de Junio, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "ALBINO Y ALCIDES JACOB", "ERICH WAGNER Y CIA" y "MARCELO GOTTIG Y CIA"

Que la apertura del Concurso se efectuó el 27 de Mayo de 2019, habiéndose presentado únicamente la firma "MARCELO GOTTIG Y CIA".

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, informando que la propuesta presentada supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Recházase la oferta presentada por la firma "MARCELO GOTTIG Y CIA", en virtud del incumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y por no resultar conveniente a los intereses generales del Municipio.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.